

RESOLUCION No. Q.IMV.01. 5 5 9 4

0000015

**DR. IVAN SALCEDO CORONEL**  
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

*QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía ING BARINGS ECUADOR CASA DE VALORES S.A. por la de PROBROKERS S.A. CASA DE VALORES, conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social, y reforma del estatuto social, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de octubre del 2001, con la solicitud para su aprobación;*

*QUE los Departamentos de Intermediarios y Jurídico de esta Intendencia, mediante Informe de Inspección No. 68 y Memorando No. SC.IMV.DJMV.01.166 de 16 y 22 de noviembre de 2001, respectivamente, han emitido pronunciamientos favorables para la consecución del trámite;*

*EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.01168 de 13 de noviembre de 2001;*

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** a) El cambio de denominación de la compañía ING BARINGS ECUADOR CASA DE VALORES S.A. por la de PROBROKERS S.A. CASA DE VALORES; b) conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social; y, c) La reforma del estatuto social en los términos constantes de la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía ING BARINGS ECUADOR CASA DE VALORES S.A. por la de PROBROKERS S.A. CASA DE VALORES, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición.

*Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.*

*Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.*

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Primero y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la escritura de constitución, en su orden; del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía ING BARINGS ECUADOR CASA DE VALORES S.A.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que una vez cumplido con lo anterior, se remita a este Despacho una copia certificada de la escritura pública referida; y que el Director del Registro del Mercado de Valores tome nota al margen de la inscripción del cambio de denominación de la compañía ING BARINGS ECUADOR CASA DE VALORES S.A. por la de PROBROKERS S.A. CASA DE VALORES.

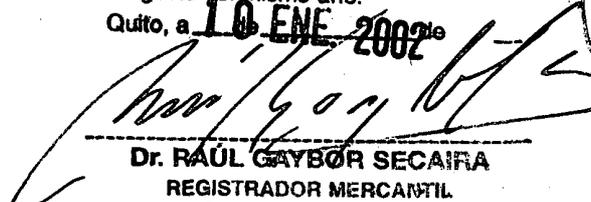
**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

26 NOV. 2001

  
IVAN SALCEDO CORONEL

PC/MH/FS

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 122 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 10 ENE 2002

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

